

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13704/17**

Santiago, 13 de julio de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N902952, de fecha de 13 de julio de 2017, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico LISUR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1589355, emitido por Instituto de Salud Pública; y

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 13 de julio de 2017, de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., se sol·citó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico LISUR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 20463, de fecha 8 de octubre de 2012.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1589355, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 13 de julio de 2017;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto Nº Registro Anterior Nº Registro Fecha de Renovado Renovación
LISUR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg F-19616/12 F-19616/17 09-10-2017

2. La presente resclución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolucion podra ser validada en www.ispdocel ispchicticon et siguiente identificador Codigo de Venficacion 929BD86F701F0E8F0525815C0081AFFB



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 8 de octubre de 2022, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia
Nacional de
Medicamentos
Included a marinal de
Medicamentos
Included a marinal

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel ispch ci con el siguiente identificador. Código de Venficación 929BD86F701F0E8F0525815C0081AFFB